

Fortalecimiento del Sistema de Pensiones

Julio 22, 2020



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Propuesta de reforma al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)

Deficiencias del régimen actual

El **bajo nivel de aportaciones genera tasas de reemplazo insuficientes** (30% para ingresos 4 veces el salario mínimo).

La **Pensión Garantizada se otorga con 1,250 semanas de cotización**, lo cual impide a la gran mayoría de los trabajadores acceso a este beneficio (alto nivel de informalidad).

La naturaleza tripartita de las aportaciones, hace **difícil el ajuste para elevar la pensión**.

Objetivos de la Propuesta

Se eleva la tasa de reemplazo 40% en promedio, y alcanzando 103% para trabajadores con un ingreso de 1 salario mínimo y 54% para trabajadores con un ingreso de 5 salarios mínimos.

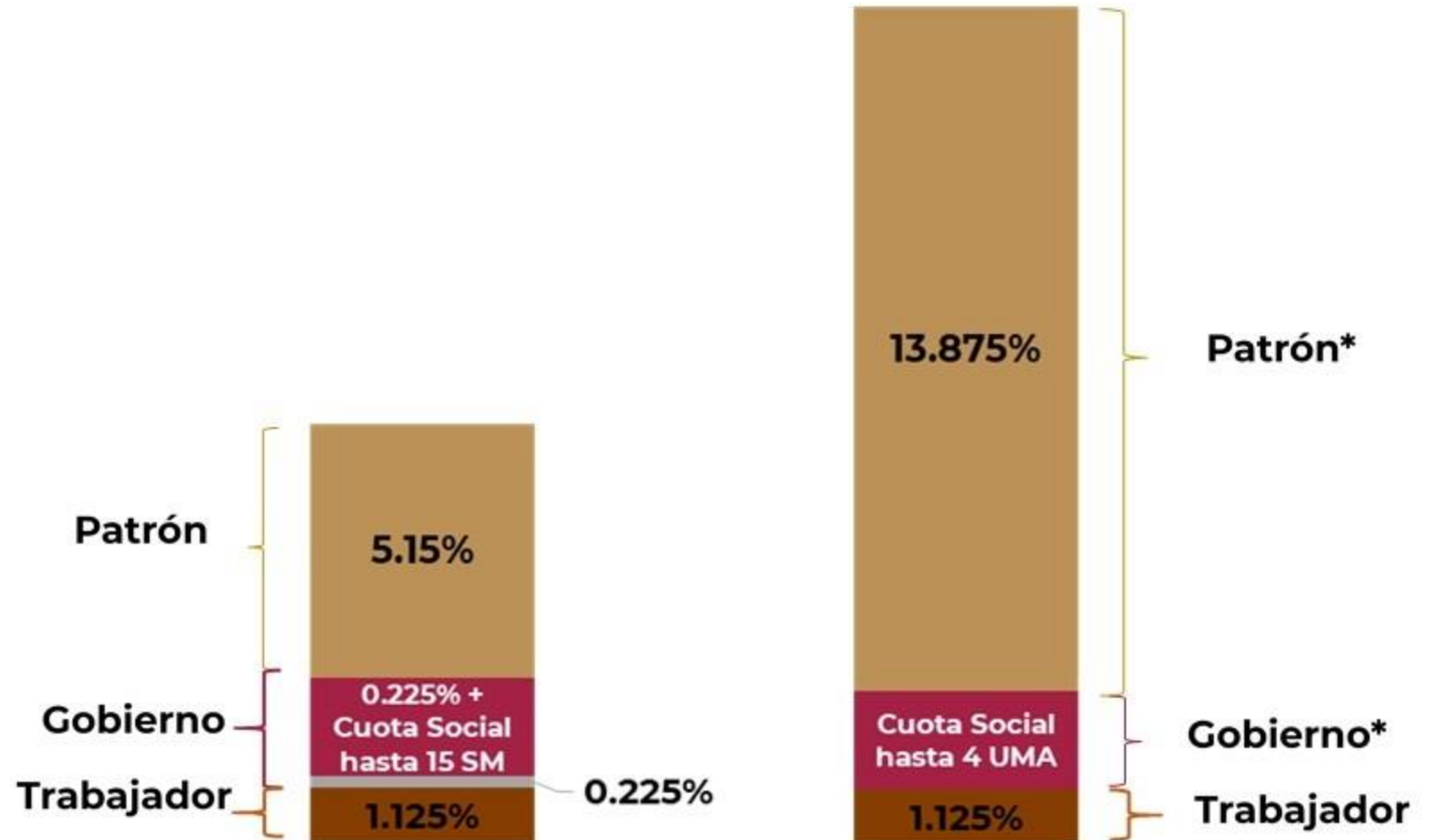
Reducción a 750 semanas de cotización para el derecho a una Pensión Garantizada (con un crecimiento gradual y posterior para alcanzar 1,000 semanas) y se **incrementa su monto**.

Se incrementa la aportación total de 6.5 a 15%:

- **La aportación patronal se eleva de 5.15 a 13.87%.**
- **La aportación de los trabajadores no se incrementa.**
- **La aportación del Estado modifica su composición para beneficiar sólo a los trabajadores de menores ingresos, pero sin incrementar su monto total.**

Recursos aportados

- La **aportación del trabajador no se modifica.**
- La **aportación del Gobierno se transforma en una Cuota Social concentrada en los trabajadores de menores ingresos.**
- La **aportación total del patrón se eleva.**



* Depende del ingreso de cada trabajador.

En el caso del patrón la aportación puede ir desde 5.151% para trabajadores con un ingreso de 1.0 SM, hasta 13.875% para trabajadores con ingreso de 25 UMA. Para el caso del Gobierno, la cuota social propuesta va de 8.724% para trabajadores con un ingreso de 1 SM, a 1.798% para los de 4 UMA.

Incremento de Tasas de Reemplazo

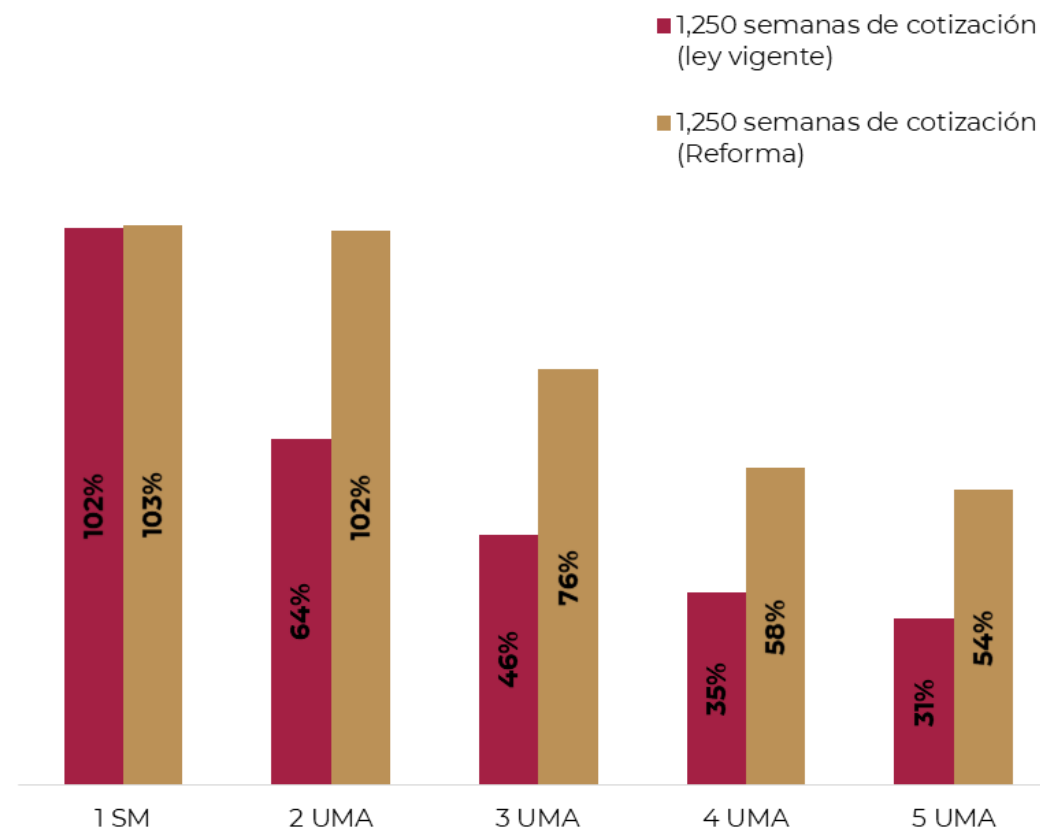
➔ La actualización de 6.5 a 15% en las aportaciones, incrementa las tasas de reemplazo de los trabajadores.

Tasa de reemplazo Ley Vigente

	1 SM	2 UMA	3 UMA	4 UMA	5 UMA
1,250 semanas de cotización (ley vigente)	68%	40%	30%	23%	21%
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	34%	24%	16%	12%	10%
Total 1,250	102%	64%	46%	35%	31%

Tasa de reemplazo Reforma

	1 SM	2 UMA	3 UMA	4 UMA	5 UMA
1,250 semanas de cotización (ley vigente)	69%	78%	60%	46%	44%
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	34%	24%	16%	12%	10%
Total 1,250	103%	102%	76%	58%	54%



Incremento de Tasas de Reemplazo

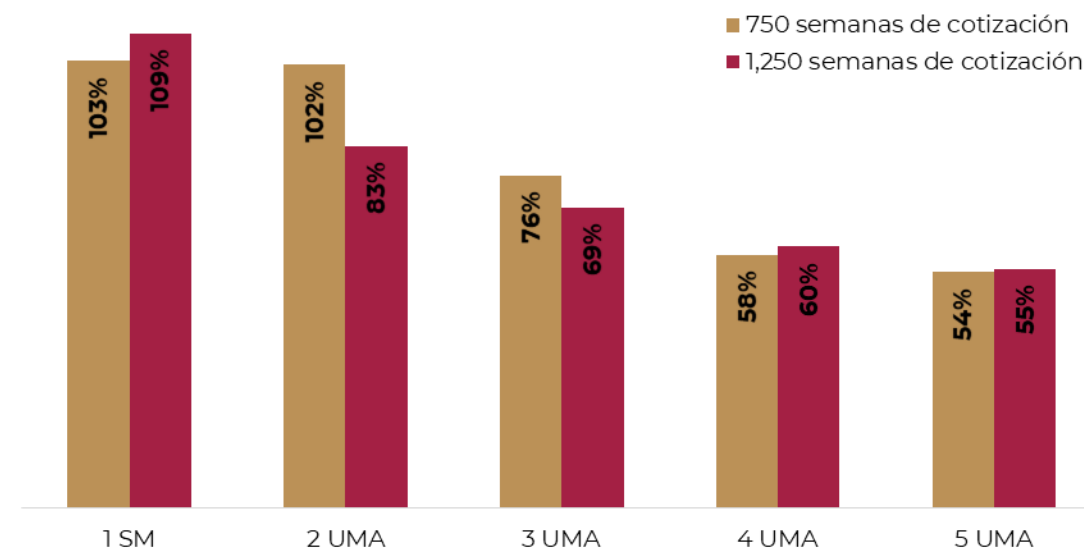
➔ El beneficio es todavía mayor al reducir de 1,250 a 750 semanas de cotización para alcanzar el derecho a una Pensión Garantizada.

Tasa de reemplazo Reforma

	1 SM	2 UMA	3 UMA	4 UMA	5 UMA
1,250 semanas de cotización (ley vigente)	69%	78%	60%	46%	44%
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	34%	24%	16%	12%	10%
Total 1,250	103%	102%	76%	58%	54%

Tasa de reemplazo Reforma

	1 SM	2 UMA	3 UMA	4 UMA	5 UMA
750 semanas de cotización	69%	78%	60%	46%	44%
1,250 semanas de cotización	75%	59%	53%	48%	45%
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	34%	24%	16%	12%	10%
Total 750	103%	102%	76%	58%	54%
Total 1,250	109%	83%	69%	60%	55%



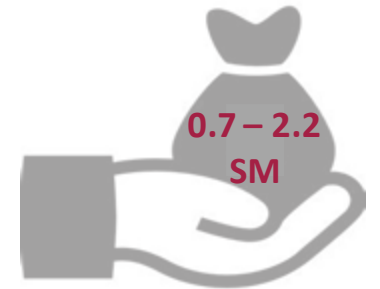
Pensión Garantizada

Hoy la Pensión Garantizada:

- ➔ Se otorga **a partir de los 60 años**.
- ➔ Con **1,250 semanas** de cotización.
- ➔ Es el **mismo monto para todas las personas**, 0.8 SM (3,289 pesos).

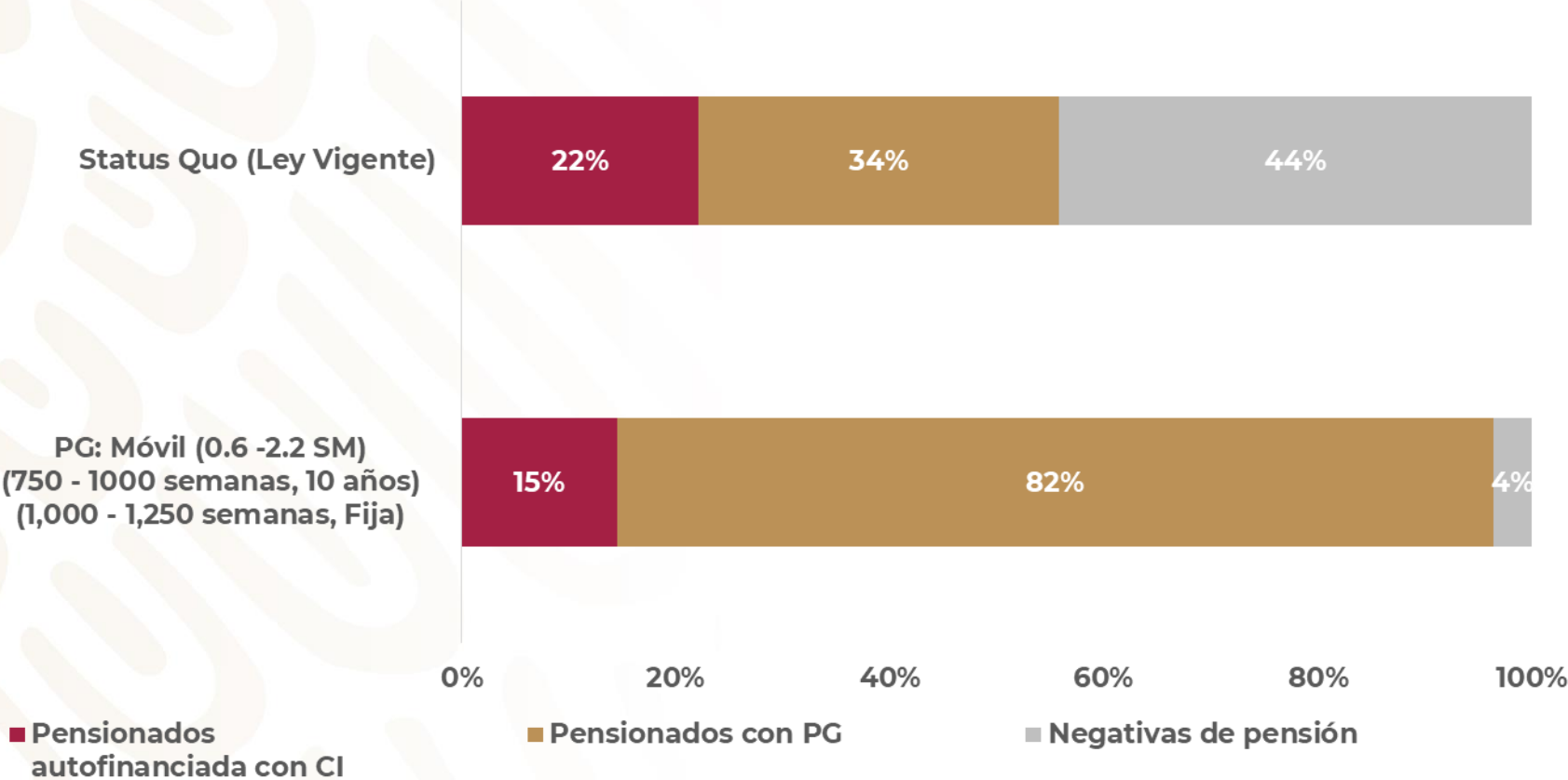
Con la Reforma:

- ➔ Se otorgará **a partir de 60 años**.
- ➔ Con **750 semanas** de cotización.
- ➔ Será en función **de la edad, el salario y las semanas de cotización**, con un valor entre 0.7 y 2.2 SM (promedio 4,345 pesos).
- ➔ **Más población beneficiada**.



Incremento de trabajadores con Pensión Garantizada

- ➔ Los **trabajadores** con derecho a pensión se incrementan de **56%** a **97%**.
- ➔ La **Pensión Garantizada** incrementa su cobertura de **34%** a **82%** de los trabajadores.



1 Reforma al Art. 4º Constitucional

“Los adultos mayores tendrán el derecho a recibir una pensión para apoyar sus gastos básicos de manutención durante la vejez”

2 Reforma a la Ley del IMSS

- Incremento en las aportaciones
- Disminución de semanas de cotización para la Pensión Garantizada
- Incremento en el valor de la Pensión Garantizada

3 Reducción de comisiones por parte de las Afores

- La contribución que hace el sector de las Afores es reduciendo el cobro de comisiones a estándares internacionales en un plazo breve

4 Incremento en los rendimientos al ahorro de los trabajadores

- Reforma al régimen de inversión de las Afores para diversificar riesgos y permitir la inversión en proyectos de inversión, p.e. de infraestructura

Fortalecimiento del Sistema de Pensiones

Julio 22, 2020



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO